



Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social que celebran, por una parte el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado en este acto por el Mtro. Benito Alejandro Baños Márquez, quien acredita su personalidad mediante poder notarial que consta en la Escritura Pública Número 3,945 volumen 65, pasada ante la fe del Notario Público Número 164 del Estado de México, Licenciado Jaime Vázquez Castillo, en su calidad de representante legal a quien en lo sucesivo se le denominara " El DIF" y, y por la otra parte el Corporativo Académico CADE, A.C. representada en este acto por el C. Bernardo Soriano Martínez, en su carácter de Socio Administrador y apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "Corporativo CADE", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "el DIF Tlalnepantla de Baz"

A).- que es un organismo público descentralizado legalmente constituido de acuerdo a las Leyes Federales, Estatales y Reglamentos Municipales de Tlalnepantla de Baz, Estado de México tal y como lo establece la Ley que crea a los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia social denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia.

B).- Que dentro de sus objetivos primordiales su encuentra asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social y desarrollo de los habitantes del municipio de Tlalnepantla de Baz, del Estado de México.

C).- Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente contrato de acuerdo a lo establecido por los artículos 13 fracción I, II y VI, 13 bis-E, Fracción II y VII de la Ley que crean los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

D).- Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es que se encuentra ubicado en Avenida Convento de santa Mónica s/n Esquina Convento de San Fernando, Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

E).-Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo, tecnológico y social de la comunidad que reside en el municipio de Tlalnepantla de Baz, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

F).- Que tiene interés en celebrar el presente convenio para la formación integral de profesionales, a través de la Institución Educativa prestación de servicio social de alumnos del "Corporativo Académico CADE" .

II. "CORPORATIVO ACADÉMICO CADE" " declara que:

A).- Es una sociedad civil legalmente constituida como asociación civil, conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública No. 37728, de fecha 14 de julio de

2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106, del Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, teniendo por objeto social el fomento, desarrollo e investigación en cualquier campo o área del conocimiento que contribuyan a mejorar, tanto el sector público como privado así como la enseñanza de la educación de nivel superior y postgrado, contando para tal efecto con el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública, sustentado en los Acuerdos RVOE 20091003, RVOE 20091002, RVOE20091001, RVOE 2009162, RVOE 20091163, RVOE 20101150 Y RVOE 20101149 de Validez Oficial de Estudios, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de octubre de 2009 y 17 de noviembre del 2010, respectivamente.

B).- Fue fundada por un grupo de mexicanos comprometidos con el desarrollo y el progreso del país, quienes decidieron crear una institución educativa inspirada en una filosofía de formar profesionales calificados y comprometidos en la mejora continua y decididos a desarrollar un entorno mejor.

C).- Conforme a las atribuciones que le competen, está el reunir esfuerzos y recursos con Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, nacionales o extranjeras así como con los integrantes del sector empresarial, a fin de difundir y desarrollar programas educativos para la impartición de Licenciaturas y Maestrías, que coadyuven a elevar el nivel científico y cultural de los estudiantes universitarios del país.

D).- Es su intención conjuntar esfuerzos y recursos con "EL DIF", a fin de que, con fundamento en el presente instrumento desarrollen conjuntamente un programa de becas, que permitan formar profesionales calificados, a través de una profunda humildad por aprender y transmitir sus conocimientos para el engrandecimiento personal, de la empresa, el gobierno y de nuestra nación, en beneficio de la población de bajos recursos del Municipio de Tlalnepantla.

E).- El C. Bernardo Soriano Martínez, Representante Legal del Corporativo Académico "CADE" S.C., cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento, como consta en la escritura pública No. 37728, de fecha 14 de julio de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público No.106 en el Estado de México, Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.

F).- Señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 45, col. Ignacio López Rayón, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Código Postal 52986.

G).- Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparte en las siguientes Licenciaturas:

1. DIRECCIÓN DE EMPRESAS. RVOE 20091003
2. CONTADURÍA PÚBLICA. RVOE20091002
3. ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES. RVOE 20091001
4. ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES. RVOE.20091162
5. DERECHO RVOE. 20091163.

G).- Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparte en las siguientes Maestrías:

- 1.- FORMACIÓN DOCENTE. RVOE 20101150.
- 2.- ADMINISTRACIÓN. RVOE 20101149.

III.- DE AMBAS PARTES

I).- Que para todos los efectos legales a que haya lugar se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad que ostentan; asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en respetar sus términos.

II).- Que éste instrumento jurídico no tiene cláusula contraria a la ley, a la moral y a las buenas costumbres. Así como que para su suscripción no media presión o coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del conocimiento que pudiera invalidarlo todo o en parte.

III).- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los ordenamientos que internamente regulan a las Partes, éstas manifiestan su acuerdo de voluntades para obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL DIF” y “CORPORATIVO ACADÉMICO CADE” se comprometen a conjuntar acciones y recursos a efecto de desarrollar un programa específico de becas para la impartición de Licenciaturas y Maestrías, en beneficio de la población de bajos recursos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, de acuerdo al Anexo 1, del presente convenio.

SEGUNDA.- Las Partes asumen como compromisos recíprocos los siguientes:

Por “EL DIF”

1. Difundir y promocionar entre la población del Municipio de Tlalnepantla, los servicios académicos de nivel superior y postgrado, que brinda el Corporativo Académico CADE, ajustándose a los criterios y beneficios señalados en el Anexo 1, de acuerdo a las condiciones en él establecidas, el cual forma parte del presente instrumento.

Por la “CORPORATIVO ACADÉMICO CADE”

1. Dar a conocer los criterios y especificaciones previstos en su Legislación Universitaria, que deberán observarse para la inscripción y cursos, así como duración de cuatrimestres de cada una de las Carreras y Maestrías, que ofrece en su oferta académica, considerando el porcentaje de beca que beneficiará a la



población del Municipio de Tlalnepantla, ajustándose a las especificaciones establecidas en el anexo 1 del presente Convenio.

TERCERA.- La vigencia del presente Convenio será al 31 de Diciembre del 2015, prorrogable por períodos iguales en el caso de que al concluir la vigencia del mismo ninguna de las Partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, pudiendo también darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para cualquiera de las Partes, bastando para ello el aviso que por escrito envíe una de las Partes a la otra con treinta días naturales de antelación.

CUARTA.- Ninguna de las disposiciones previstas en este convenio será interpretada en el sentido de que es voluntad de las partes la creación de una persona moral conjunta o asociación de ningún tipo. Las partes actúan y actuarán como entidades independientes y ninguna de las partes estará legitimada para actuar, obligar, asumir deudas, o responsabilidades en nombre de la otra bajo ninguna circunstancia.

QUINTA.- "EL DIF" conviene y reconoce que las marcas de "CORPORATIVO ACADÉMICO CADE" ;así como los logotipos, diseños, dibujos, bocetos, avisos comerciales, material publicitario y otros relacionados, los cuales se encuentren registrados o no o en proceso de registro ante la autoridad correspondiente son propiedad exclusiva de "CORPORATIVO ACADÉMICO CADE" .

SEXTA.- Las Partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse o adicionarse por la voluntad de cualquiera de ellas, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas de este instrumento, o a los Anexos Técnicos que se celebren, sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante la suscripción de la adenda correspondiente, misma que formará parte integrante del presente instrumento.

Asimismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este instrumento, serán resueltos de común acuerdo por "ELDIF" y "CORPORATIVO ACADÉMICO CADE"; las decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este Convenio.

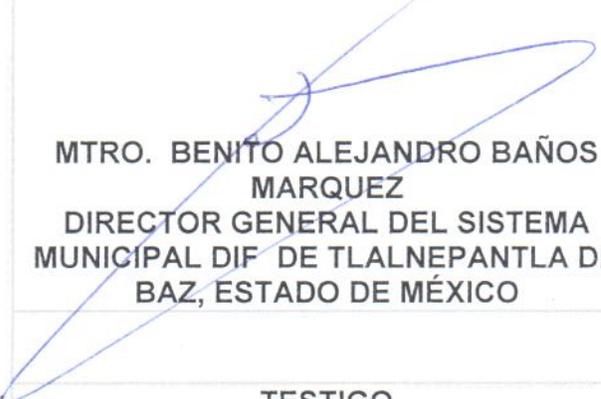
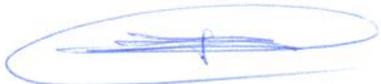
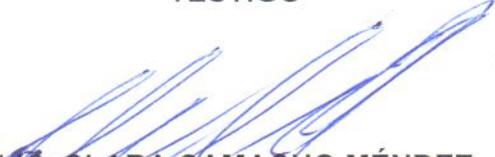
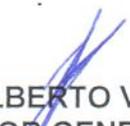
SÉPTIMA.- Las Partes acuerdan que, expresa y recíprocamente, se liberan de cualquier tipo de indemnización derivada de la responsabilidad civil que pudiere inferirse o causarse por el retraso, mora o incumplimiento total o parcial al objeto de este instrumento o los Anexos del mismo, cuando éstos se deriven del caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, cuando el caso fortuito o la fuerza mayor hicieren material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente instrumento, las Partes de común acuerdo evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando, debiendo revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

OCTAVA.- Las Partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento pero, en caso de que tuvieran alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, expresamente acuerdan que la misma la resolverán amigablemente.

No obstante, en el caso de no llegar a ningún acuerdo satisfactorio para ambas Partes, éstas se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio u otra causa, ya presente o futura.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración por las Partes, y enteradas del contenido y fuerza legal de sus cláusulas, se firman tres ejemplares del mismo siendo igualmente auténticos, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 9 días del mes de Septiembre del año 2013.

<p>POR "EL DIF":</p>  <p>MTRO. BENITO ALEJANDRO BAÑOS MARQUEZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>POR "CORPORATIVO ACADÉMICO CADE"</p>  <p>C. BERNARDO SORIANO MARTÍNEZ. APODERADO LEGAL DEL CORPORATIVO ACADÉMICO CADE"</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. VERÓNICA LILIANA ROCHA VELEZ PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. CLARA CAMACHO MÉNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO</p>
	<p>TESTIGO</p>  <p>C. MAYCOT ALBERTO VARGAS MEJÍA. DIRECTOR GENERAL DEL CORPORATIVO ACADÉMICO CADE"</p>